



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.



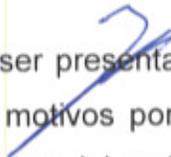
Mediante Acuerdo aprobado por esta Soberanía en Sesión de fecha 12 de octubre del año en curso, se designaron a las y los diputados integrantes de la Comisión de Postulación "Héctor Victoria Aguilar, del H. Congreso del Estado de Yucatán" para el año 2023, mismas que tiene entre sus principales funciones, elaborar y presentar al Pleno del Congreso, la Convocatoria dirigida a los demás poderes y organismos públicos autónomos del Estado, a las entidades de enseñanza superior, a las organizaciones no gubernamentales de carácter social, para que presenten las candidaturas de yucatecos que hubieren destacado de manera eminente en el campo de la ciencia, el derecho, el arte, la cultura, la promoción y defensa de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente o cualquier otra actividad humanista, en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal.



En cumplimiento a nuestras funciones, nos permitimos presentar la Convocatoria respectiva, misma que contiene los aspectos que deberán seguir las propuestas, como por ejemplo, el registro de candidaturas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, debiéndola presentar en el período que comprende a partir de su publicación en días y horas hábiles, hasta el 30 de noviembre del año en curso, recibiendo propuestas este día hasta las 15:00 horas, fecha límite dispuesta en el Artículo Cuarto del Decreto 41, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 10 de agosto de 1988, mediante el cual se creó la Medalla.



De igual forma se dispone que las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, y que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula al candidato; el currículum académico, docente y laboral, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos;





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado el candidato.

Finalmente, en dicha convocatoria se informa que la medalla y diploma respectivos, serán otorgados en la Sesión Solemne que el Honorable Congreso del Estado celebrará el día miércoles 11 de enero del año 2023, para conmemorar la aprobación de la Constitución Política del Estado de Yucatán en 1918, que suscribió **HÉCTOR VICTORIA AGUILAR** en su carácter de Presidente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en funciones de Constituyente y por su relevante actuación en el Congreso de Querétaro en los años de 1916 y 1917.

En cumplimiento del Artículo Tercero del Decreto número 41/988 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 10 de agosto de 1988, que creó la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán"; así como en el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente convocatoria:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO



EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 41/988 QUE CREÓ LA MEDALLA DE HONOR "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN",

CONVOCA:

A los Poderes del Estado, organismos públicos autónomos, a las organizaciones sociales, sindicales, científicas, académicas y culturales, de enseñanza superior, medios de difusión e instituciones de cultura de la Entidad; para que presenten sus propuestas de candidatos, mujeres y hombres yucatecos, que se hayan distinguido por su ciencia, aportación al campo del derecho, arte, cultura, promoción y defensa de los derechos humanos individuales o sociales, preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal; para recibir la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán" correspondiente al año 2023, de conformidad con las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Las propuestas deberán ser dirigidas a la Comisión de Postulación "Héctor Victoria Aguilar, del H. Congreso del Estado de Yucatán" y presentadas en original y copia, que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula al candidato; el currículum académico, docente y laboral; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado el Candidato.

SEGUNDA.- El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, a partir de la publicación de la presente, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, hasta el 30 de noviembre del año en curso.

TERCERA.- La condecoración de la medalla de honor "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN" correspondiente al 2023, se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública del H. Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CUARTA.- La medalla y diploma respectivos, serán otorgados en la Sesión Solemne que el H. Congreso del Estado celebrará el día miércoles 11 de enero del año 2023, a las 11:00 horas, para conmemorar la aprobación de la Constitución Política del Estado de Yucatán en 1918, que suscribió **HÉCTOR VICTORIA AGUILAR** en su carácter de Presidente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en funciones de Constituyente y por su relevante actuación en el Congreso de Querétaro en los años de 1916 y 1917.

QUINTA.- Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN".

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	 DIP. MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA		
VICEPRESIDENTA	 DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN		



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA		
SECRETARIO	 DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ		
VOCAL	 DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		
VOCAL	 DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO		
VOCAL	 DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA CONVOCATORIA PARA LA MEDALLA "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN" 2023.